



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 293 / 2013

FECHA : 14 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **CHILLAN** N° **671-677**
población **Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)**
propiedad de **IRMA VARGAS VARGAS**
R.U.T. N° **6.992.637-1** Rol **816-24**

PERMISO OTORGADO N° 179

FECHA 04 DE JULIO 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,97 M ²
2° piso	63,71 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	78,68 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 677	DEL 05/07/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 677	DEL 05/07/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 3709973	DEL 05/07/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 259	DEL 11/05/2013	SERVIU



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/~~GAM~~/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente, cuyo destino es comercio, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Recepcionada: 78,68 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Horning Rosas.
Constructor :

PFM/GAM/gam